



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No. 131/13AGO019

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 1530 horas del día 20 de agosto del 2019, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No.131/13AGO019**, a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de la ciudadana  
solicitud libre de información, relacionada con el requerimiento siguiente:.

#### I. ANTECEDENTES.

Se recibió solicitud de información sobre los requerimientos siguientes:

*“Los cargos de alto rango a partir de [C]apitán, los siguientes: Ejército: Capitán, Mayor, Teniente Coronel, Coronel, General de Brigada, General de División; Fuerza Aérea: Capitán, Mayor, Teniente Coronel, Coronel, General de Brigada Aérea, General de Aviación; Fuerza Naval: Teniente de Navío (en caso que ejerzan como Capitán de las otras fuerzas), Capitán de Corbeta, Capitán de Fragata, Capitán de Navío, Contralmirante, Vicealmirante. Tipo de información sobre dichos cargos: Detalle de nombres y apellidos, grado, cargo que ostenta, fuerza a la que pertenece, fecha de su nombramiento a dicho cargo y situación en el que se encuentra de alta o baja o cualquier otra situación que de acuerdo a la institución corresponde. [La] información de dichos cargos [es de] cinco años atrás a la fecha actual.”*

#### II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

*Unidad de Acceso a la Información Pública*  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

Al respecto de lo pretendido por el particular, la unidad administrativa encargada del resguardo de tal documentación señaló que la información se encuentra reservada por acto administrativo, siendo que se encuentra íntimamente vinculada con los cuadros permanentes de personal dentro de la institución (Art. 5 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada), y son los principales responsables de la planificación y conducción de la Institución Armada en el cumplimiento de la misión constitucional, en los cuales se especifica la cantidad exacta de mandos disponibles para el cumplimiento de las responsabilidades y atribuciones encomendadas a la Fuerza Armada.

Por ello, la prueba del daño consistiría en que si se diera a conocer el personal que operativizará los mecanismos de seguridad y reacción de la Fuerza Armada podría mermar la capacidad de respuesta de la Fuerza Armada de El Salvador. Por ende, a efecto de cumplir con sus atribuciones constitucionales se pondera de mejor manera la Defensa Nacional, frente al Derecho de Acceso a la Información Pública.

Por lo que con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento a la señora \_\_\_\_\_, del contenido de esta resolución.
2. Notifíquese a la interesada este proveído en el medio señalado al efecto.



**JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN**  
CNEL. Y LIC.  
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/Girón

*Unidad de Acceso a la Información Pública*  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv